

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 36 pesetas.
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 38'50 pesetas.
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR. A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 261.)

GOBIERNO CIVIL

Carreteras.—Expropiaciones.

A los efectos prevenidos en los artículos 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa y 24 de su Reglamento, se inserta a continuación la relación nominal rectificada de los propietarios de fincas que, en todo o en parte, han de ser expropiadas en el término municipal de Atapuerca y de su agregado de Olmos de Atapuerca, con motivo de la ejecución de las obras de construcción de la carretera de tercer orden de la Estación de Quintanapalla a las inmediaciones de Uzquiza, Sección de Quintanapalla a Villalómez, trozo 1.º, a fin de que durante el plazo de quince días, siguientes al de la publicación de este

anuncio, los que se crean perjudicados, presenten las reclamaciones que a su derecho convenga ante la Alcaldía de dicho término municipal, en contra de la necesidad de la ocupación de dichos terrenos.

Al propio tiempo se advierte a los propietarios interesados, no vecinos de Atapuerca y su agregado de Olmos de Atapuerca, la necesidad de nombrar persona que les represente ante dicha Alcaldía para las sucesivas notificaciones de este expediente, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así en el indicado plazo de los quince días, o designar persona que no sea vecina de repetida localidad, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al Sr. Alcalde de mencionado Ayuntamiento, cuya autoridad, tan pronto finalice el plazo señalado, remitirá a este Gobierno las reclamaciones que pudieran presentarse o la oportuna certificación negativa en caso contrario.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos indicados.

Burgos 26 de agosto de 1929.

EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

Relación que se cita.

Número de orden.	Nombres de los propietarios.	Vecindad.	Clase de la finca.
1	Compañía del Norte.....	Madrid.....	Cebada.
2	Ginés Vélez.....	Burgos.....	Trigo.
3	Pablo López Gallo.....	Olmos de Atapuerca..	Idem.
4	Cándido Quintana.....	Quintanapalla.....	Idem.
5	Eladio Ortega.....	Rubena.....	Idem.
6	Gervasio López López.....	Fresno de Rodilla.....	Idem.
7	Pueblo Olmos de Atapuerca.	Olmos de Atapuerca..	Ejidos.
8	Victoriano Izquierdo Otañez.	Idem.....	Alholvas.
9	Félix Ruiz Sáez.....	Idem.....	Yeros.
10	Camilo Sáez Jorge.....	Quintanapalla.....	Cebada.
11	Ciriaco Arnáiz.....	Idem.....	Idem.
12	Hros. de Raimundo López..	Olmos de Atapuerca..	Idem.

13	Eustoquio Ruiz Otañez....	Olmos de Atapuerca..	Avena.
14	Cipriano Ruiz Fuente.....	Idem.....	Yeros.
15	Demetrio Ruiz Herrero....	Idem.....	Avena.
16	Rafael Bermejo.....	Madrid.....	Cebada.
17	Miguel Izquierdo Ruiz.....	Olmos de Atapuerca..	Yeros.
18	Valeriano Sagredo Cerda..	Idem.....	Cebada.
19	Juan Ruiz Palacios.....	Idem.....	Trigo.
20	Calixto Ruiz Ruiz.....	Idem.....	Cebada.
21	Manuel del Val Ibeas.....	Villalval.....	Alholvas.
22	Cipriano Ruiz Fuente.....	Olmos de Atapuerca..	Yeros.
23	Cipriano Ruiz Sáez.....	Idem.....	Trigo.
24	Rafael Bermejo.....	Madrid.....	Cebada, trigo y yeros.
25	Eustoquio Ruiz Otañez....	Olmos de Atapuerca..	Trigo.
26	Rafael Bermejo.....	Madrid.....	Trigo y yeros
27	Valentin Chave López.....	Quintanapalla.....	Trigo.
28	Pueblo Olmos de Atapuerca.	Olmos de Atapuerca..	Ejidos.
29	Felipe Ruiz López (menor).	Idem.....	Cebada.
30	Francisco López López.....	Idem.....	Idem.
31	Francisco Lostau.....	Burgos.....	Trigo y cebada ^a
32	Pueblo Olmos de Atapuerca.	Olmos de Atapuerca..	Avena y trigo
33	Demetrio Ruiz Herrero....	Idem.....	Trigo.
34	Basilisa Palacios Varona..	Idem.....	Idem.
35	Prudencia Ruiz Núñez.....	Idem.....	Idem.
36	Hros. de Gabina Sedano..	Idem.....	Avena.
37	Rafael Bermejo.....	Madrid.....	Patatas.
38	Hros. de Gabina Sedano..	Olmos de Atapuerca..	Garbanzos.
39	Hermenegilda López Gallo.	Idem.....	Trigo.
40	Francisco López López.....	Idem.....	Idem.
41	Francisco Lostau.....	Burgos.....	Idem.
42	Vicente Ruiz Munguía.....	Olmos de Atapuerca..	Idem.
43	Pueblo Olmos de Atapuerca.	Idem.....	Idem.
44	Demetrio Ruiz Herrero....	Idem.....	Idem.
45	Pueblo Olmos de Atapuerca.	Idem.....	Idem.
46	Rafael Bermejo.....	Madrid.....	Idem.
47	Vicente Ruiz Munguía.....	Olmos de Atapuerca..	Idem.
48	Eustoquio Ruiz Otañez....	Idem.....	Avena.
49	Pedro Sáiz Ruiz.....	Quintanapalla.....	Yeros.
50	Rafael Bermejo.....	Madrid.....	Idem.
51	Compañía del Norte.....	Idem.....	Avena.
52	Eustoquio Ruiz Otañez....	Olmos de Atapuerca..	Alholvas.
53	Cipriano Ruiz Fuente.....	Idem.....	Avena.
54	Victoriano Izquierdo Otañez.	Idem.....	Trigo.
55	Prudencia Ruiz Núñez.....	Idem.....	Idem.
56	Demetrio Ruiz Herrero....	Idem.....	Avena.
57	Alejandro Arnáiz Turrientes.	Idem.....	Cebada.
58	Saturnina López Gallo.....	Idem.....	Garbanzos.
59	Hros. de Cándido Dueñas..	Idem.....	Barbecho.
60	Compañía del Norte.....	Madrid.....	Trigo.
61	Pueblo de Olmos Atapuerca.	Olmos de Atapuerca..	Ejidos.
62	Cayetano Ruiz Ruiz.....	Idem.....	Cebada.
63	Felipe Ruiz López (mayor)..	Idem.....	Alholvas.
64	Calixto Mena Palacios.....	Idem.....	Idem.
65	Alejandro Arnáiz.....	Idem.....	Cebada.
66	Vicente Ruiz Munguía.....	Idem.....	Idem.
67	Cipriano Ruiz Sáez.....	Idem.....	Idem.
68	Eustoquio Ruiz Otañez....	Idem.....	Idem.
69	Rafael Valdés.....	Madrid.....	Alholvas.
70	Basilisa Palacios Varona..	Olmos de Atapuerca..	Patatas.
71	Compañía del Norte.....	Madrid.....	Cebada y yeros.
72	Rafael Bermejo.....	Idem.....	Cebada.
73	Emilio Colina Colina.....	Olmos de Atapuerca..	Idem.
74	Rafael Bermejo.....	Madrid.....	Idem.
75	Pedro Sáiz Gallo.....	Olmos de Atapuerca..	Centeno.
76	Rafael Valdés.....	Madrid.....	Trigo.
77	Compañía del Norte.....	Idem.....	Avena.

78	Rafael Bermejo.....	Madrid.....	Avena.....
79	Dionisio Mena Palacios.....	Olmos de Atapuerca..	Barbecho.....
80	Rafael Valdés.....	Madrid.....	Idem.....
81	Lucía Ruiz Bárcena.....	Olmos de Atapuerca..	Idem.....
82	Eusebio Martínez Ruiz.....	Idem.....	Idem.....
83	Pedro Sáiz Gallo.....	Idem.....	Idem.....
84	Compañía del Norte.....	Madrid.....	Idem.....
85	Paulino López Gallo.....	Olmos de Atapuerca..	Idem.....
86	Blas Ruiz Palacios.....	Idem.....	Idem.....
87	Gregorio Ruiz Palacios.....	Idem.....	Idem.....
88	Eustoquio Ruiz Otañez.....	Idem.....	Idem.....
89	Eusebio Palacios.....	Quintanapalla.....	Idem.....
90	Pueblo Olmos de Atapuerca.....	Olmos de Atapuerca..	Idem.....
91	Francisco Lostau.....	Burgos.....	Idem.....
92	Félix Ruiz Sáez.....	Olmos de Atapuerca..	Idem.....
93	Roque Colina Pérez.....	Atapuerca.....	Idem.....
94	Demetrio Ruiz Herrero.....	Olmos de Atapuerca..	Idem.....
95	Vicente Sáez Munguira.....	Idem.....	Idem.....
96	Faustino Ibeas Cerda.....	Zalduendo.....	Idem.....
97	Emilio Colina y Colina.....	Olmos de Atapuerca..	Idem.....
98	Prudencio Sáiz Ruiz.....	Atapuerca.....	Idem.....
99	Caya Ruiz López.....	Olmos de Atapuerca..	Idem.....
100	Donato Mata Otañez.....	Quintanapalla.....	Idem.....
101	Pedro Sáiz Gallo.....	Olmos de Atapuerca..	Idem.....
102	Eustoquio Ruiz Otañez.....	Idem.....	Idem.....
103	Gervasio López López.....	Fresno de Rodilla.....	Idem.....
104	Julián López López.....	Olmos de Atapuerca..	Idem.....
105	Rafael Bermejo.....	Madrid.....	Idem.....
106	Cayetano Ruiz Ruiz.....	Olmos de Atapuerca..	Idem.....
107	Eustoquio Ruiz Otañez.....	Idem.....	Idem.....
108	Pueblo Olmos de Atapuerca.....	Idem.....	Idem.....
109	Rafael Valdés.....	Madrid.....	Idem.....
110	Alejandro Arnáiz.....	Olmos de Atapuerca..	Idem.....
111	Pueblo Olmos de Atapuerca.....	Idem.....	Idem.....
112	Compañía del Norte.....	Madrid.....	Idem.....
113	Pedro Sáiz Gallo.....	Olmos de Atapuerca..	Idem.....
114	Felipe Ruiz López (menor).....	Idem.....	Idem.....
115	Francisco López López.....	Idem.....	Idem.....
116	Francisco Lostau.....	Burgos.....	Idem.....
117	Cayetano Ruiz Ruiz.....	Olmos de Atapuerca..	Idem.....
118	Demetrio Ruiz Herrero.....	Idem.....	Idem.....
119	Pedro Sáiz Gallo.....	Idem.....	Idem.....
120	Rafael Bermejo.....	Madrid.....	Idem.....
121	Pueblo Olmos de Atapuerca.....	Olmos de Atapuerca..	Idem.....
122	Demetrio Ruiz Herrero.....	Idem.....	Idem.....
123	Rafael Bermejo.....	Madrid.....	Idem.....
124	Demetrio Ruiz Herrero.....	Olmos de Atapuerca..	Idem.....
125	Valeriano Sagredo Cerda.....	Idem.....	Idem.....
126	Compañía del Norte.....	Madrid.....	Idem.....
127	Francisco Cerda Mena.....	Atapuerca.....	Idem.....
128	María Martínez Pérez.....	Idem.....	Idem.....
129	Darío Fernández.....	Madrid.....	Idem.....
130	Compañía del Norte.....	Idem.....	Idem.....
131	Benito Cerda Mena.....	Atapuerca.....	Idem.....
132	Isidoro Sáiz Ruiz.....	Idem.....	Idem.....
133	Félix Mena Martínez.....	Idem.....	Idem.....
134	Agustín Martínez García.....	Idem.....	Idem.....
135	Cesáreo Colina Pérez.....	Idem.....	Idem.....
136	Restituto Ibeas Ibeas.....	Idem.....	Idem.....
137	Victor Mena Martínez.....	Cubillo del Campo.....	Idem.....
138	Luisa Cerda Ibeas.....	Atapuerca.....	Idem.....
139	Juan Cerda Cerda.....	Idem.....	Idem.....
140	José Colina Pérez.....	Agés.....	Idem.....
141	Faustino Ibeas Cerda.....	Zalduendo.....	Idem.....
142	Isabel Martínez García.....	Atapuerca.....	Idem.....
143	Aurelio Cerda Cerda.....	Idem.....	Idem.....
144	María Martínez Pérez.....	Idem.....	Idem.....
145	Elías Martínez Mena.....	Idem.....	Idem.....
146	Inés García Sáiz.....	Idem.....	Idem.....
147	Florentino Ruiz Izquierdo.....	Idem.....	Idem.....
148	Compañía del Norte.....	Madrid.....	Idem.....
149	Isidoro Sáiz Ruiz.....	Atapuerca.....	Idem.....
150	Agustín Martínez García.....	Idem.....	Idem.....
151	Claudio Bajo.....	Burgos.....	Idem.....
152	Benito Colina Ruiz.....	Barrios de Colina.....	Idem.....
153	Mariano Martínez Pardo.....	Burgos.....	Idem.....
154	Daniel García Martínez.....	Atapuerca.....	Idem.....
155	Leonarda Martínez Mena.....	Idem.....	Idem.....
156	Félix Mena Martínez.....	Idem.....	Idem.....
157	Julián Ibeas Cerda.....	Idem.....	Idem.....
158	Mariano Colina García.....	Idem.....	Idem.....
159	Elías Martínez Mena.....	Idem.....	Idem.....
160	Miguel García García.....	Idem.....	Idem.....
161	Félix Mena Martínez.....	Idem.....	Idem.....
162	Fabián García López.....	Idem.....	Idem.....
163	Isaías Ruiz García.....	Idem.....	Idem.....
164	Eugenio Cerda García.....	Idem.....	Idem.....
165	María Martínez Pérez.....	Idem.....	Idem.....
166	Ambrosio Mena Martínez.....	Idem.....	Idem.....
167	José Colina Pérez.....	Agés.....	Idem.....
168	Eusebio Cerda García.....	Atapuerca.....	Idem.....
169	Matías Pérez Martínez.....	Idem.....	Idem.....
170	Isabel Alvarez Cañamaque.....	Barrios de Colina.....	Idem.....

171	Mariano Colina García.....	Atapuerca.....	Barbecho.....
172	Fabián García López.....	Idem.....	Idem.....
173	Isidoro Sáiz Ruiz.....	Idem.....	Idem.....
174	Raimundo Ibeas Martínez.....	Idem.....	Idem.....
175	Daniel García Martínez.....	Idem.....	Idem.....
176	Vicente Cerda Martínez.....	Idem.....	Idem.....
177	Julián Ibeas Cerda.....	Idem.....	Idem.....
178	Felipa Pérez.....	Barrios de Colina.....	Idem.....
179	Ildefonso Martínez García.....	Atapuerca.....	Idem.....
180	Sabina Ibeas Cerda.....	Idem.....	Idem.....
181	Julián Ibeas Cerda.....	Idem.....	Idem.....
182	Teodomira Palacios Mena.....	Valdorros.....	Idem.....

Circulares.

El Alcalde de Salas de los Infantes me comunica ha desaparecido de aquel pueblo una vaca de las señas siguientes: de 10 años, pelo castaño, casi pelada, rabona y lleva un collar con una cencerro.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL a fin de que se dé cuenta por quienes sepan el paradero del citado semoviente a la Alcaldía mencionada.

Burgos 16 de septiembre de 1929.

EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

D. Felipe Alonso Ortiz, vecino de Vivanco, solicita de este Gobierno se declaren vedados de caza a su favor los terrenos de Vivanco, Ayuntamiento del Valle de Mena.

Se abre en este Gobierno y en la Alcaldía respectiva un período de reclamaciones, durante quince días, a partir de la fecha de la presente circular, para que los que se crean perjudicados puedan presentar reclamaciones debidamente documentadas.

Burgos 17 de septiembre de 1929.

EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 10 para aplicación de la vigente Ley de Caza, he acordado declarar vedados a favor de D. Jesús D. de Lezana, vecino de Orduña, los terrenos de Llorenzo, Ayuntamiento de Junta de San Martín de Losa.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Burgos 17 de septiembre de 1929.

EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

TESORERÍA - CONTADURÍA DE HACIENDA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, los contribuyentes de esta provincia que deseen anticipar las cuotas que han de satisfacer en el cuarto trimestre de 1929, por terri-

torial, edificios y solares, industrial, etc., lo solicitarán de esta Tesorería, durante los quince últimos días del presente mes, cuidando de hacerlo en solicitud aparte por cada Zona y concepto que tribute, acompañar o exhibir la cédula personal del firmante, que podrá ser el mismo interesado o persona que figure como apoderado, no pudiendo incluirse en cada instancia más que un solo poderdante, si estos fueran varios, y expresar con claridad el nombre del contribuyente, número de recibos, importe de los mismos y distrito municipal donde la contribución ha sido impuesta.

Burgos 14 de septiembre de 1929.
=El Tesorero-Contador, Fernando del Castillo.

Anuncios Oficiales

CONFEDERACIÓN SINDICAL HIDROGRÁFICA - DEL EBRO -

Incluido en el plan de obras del año actual de esta Confederación las de los caminos vecinales que a continuación se expresan y a los efectos prevenidos en el artículo 29 del Reglamento aprobado por Real decreto Ley de 23 de agosto de 1926, se someten a información pública por espacio de 30 días, a contar de la publicación de este anuncio, los siguientes proyectos:

Bustamante a La Lastra.

Villasuso a La Lastra.

La Costana a Bustamante.

De la carretera de Reinosa a Cabañas a Bustamante, por Villasuso.

Lanchares a la Casa del Alto.

La Riva a la Casa del Alto.

Del kilómetro 13 de la carretera a Reinosa a Cabañas, a la pradera de Quintanamán.

Servillas a la carretera de Reinosa a Cabañas.

La Población a La Llana y Arijá.

Todos ellos forman parte de las peticiones formuladas por los pueblos de Campoo, en la primavera de 1928, como compensación de carácter colectivo a los perjuicios ocasionados para la construcción del Pantano del Ebro, construyén-

dose preferentemente aquellos caminos para cuya ejecución se ofrecen las mayores facilidades, tal como la cesión de los terrenos ocupados por su trazado.

Las características principales de estos caminos son las siguientes:

Bustamante a La Lastra.— Tiene por objeto facilitar la colonización de la península de La Lastra. La explotación agrícola de los terrenos de esta península a donde no ha de alcanzar el embalse es muy escasa y a su intensificación podrá dedicarse parte de la población agrícola, cuyas propiedades queden inundadas.

El camino arranca de junto a la Iglesia de Bustamante y termina frente al puente llamado de Napoleón. Su longitud es de 2479 metros y su anchura de 3,050 metros. Para el cruce de vehículos se han proyectado 50 apartaderos, espaciados como máximo 50 metros; la anchura de los apartaderos es de cinco metros y su longitud de 10 metros. El trazado se desarrolla por la parte oriental de La Lastra, siguiendo en casi toda su longitud un camino carretero que en la actualidad existe.

Villasuso a La Lastra.— Su objeto es el mismo que el del anterior, o sea facilitar la colonización de La Lastra. Arranca del pueblo de Villasuso y se desarrolla por la ladera izquierda del Proncio hasta alcanzar la ladera norte de la península de La Lastra, por la cual sigue hasta su terminación encima de los pueblos de La Magdalena y Quintanilla, en el sitio donde se establecerá una barca de paso que ponga en comunicación esta parte de La Lastra con la zona de Arroyo y Las Rozas. La longitud del camino será de 6442 metros y su ancho de 3,50 metros. Para el cruce de los vehículos se construirán apartaderos de cinco metros de anchura, espaciados como máximo 70 metros. El camino sigue en gran parte de su recorrido caminos carreteros actualmente existentes y casi todo el trazado se desarrolla por terrenos del dominio público.

La Costana a Bustamante.— Tiene por objeto enlazar el pueblo de Bustamante con la carretera de Reinosa a Cabañas de Virtus. El trazado sigue un camino carretero que en la actualidad existe, salvo en un trozo que quedará inundado, en el cual, para disminuir la importancia del terraplén de cruce, se ha contorneado algo el embalse. La longitud total del camino es de 1301 metros y su anchura cinco metros.

De la carretera de Reinosa a Cabañas a Bustamante, por Villasuso.

— Tiene por objeto enlazar los pueblos de Villasuso y Bustamante con la carretera de Reinosa a Cabañas de Virtus. El trazado se ajusta casi exactamente al de un camino carretero existente en la actualidad. La longitud del camino es de 1402 metros y su anchura cinco metros.

Lanchares a la Casa del Alto.— Su objeto es poner en comunicación el pueblo de Lanchares con la carretera de Reinosa a Cabañas de Virtus, con la cual empalma en la llamada Casa del Alto. Su dirección general es la que une estos dos puntos con algunos contorneos necesarios para salvar ondulaciones bastante acentuadas del terreno. En las proximidades del pueblo el trazado coincide en algunos trozos con los caminos ya existentes y en el resto, el trazado se desarrolla por terrenos incultos. Su longitud es de 3063 metros y su anchura de cinco metros.

La Riva a la Casa del Alto.— Tiene por objeto enlazar el pueblo de La Riva con la carretera de Reinosa a Cabañas de Virtus. El trazado se desarrolla por la parte más alta de la península de La Riva, siguiendo sensiblemente el camino carretero que hoy existe. Tiene de longitud 1269 metros y de anchura cinco metros.

Del kilómetro 13 de la carretera de Reinosa a Cabañas a la pradera de Quintanamanil.— Tiene por objeto poner en comunicación el pueblo de Quintanamanil con las praderas que sus vecinos poseen al pie de la península de La Riva. El camino actual quedará interceptado por el embalse y aunque podría irse por la Casa del Alto y La Riva, esto obligaría a un rodeo penoso, tanto en planta como en alzado, que se trata de evitar con el nuevo camino proyectado. Este arranca del kilómetro 13 de la carretera de Cabañas y después del contorneo necesario para salvar una vaguada allí existente, se desarrolla por la falda de la península de La Riva, sensiblemente horizontal y la cota necesaria para salvar el embalse.

Todo el trazado va por terrenos yermos. La longitud del camino es de 993 metros y su anchura de 3,50 metros. Para el cruce de los vehículos se han proyectado 21 apartaderos de cinco metros de anchura y 10 metros de longitud.

Servillas a la carretera de Reinosa a Cabañas de Virtus.— Tiene por objeto, como indica su nombre, po-

ner en comunicación el pueblo de Servillas con la carretera de Reinosa a Cabañas de Virtus. En todo el trazado se ha seguido el camino carretero que actualmente enlaza el pueblo con la mencionada carretera. Tiene 1220 metros de longitud y cinco metros de anchura.

La Población a La Llana y Arija.— Tiene por objeto restablecer la comunicación entre la Población de Yuso y Arija, la cual tiene hoy lugar por medio de una carretera que en su mayor parte quedará inundada. La dirección general del trazado es la misma de la carretera actual, pero llevándolo a la altura necesaria para salvar el embalse. Es indispensable cruzar éste y como la anchura a salvar, aun eligiendo la parte más estrecha es de varios centenares de metros, el cruce se hará por medio de una barca de paso. El camino queda así dividido en dos trozos; uno de 807 metros de longitud entre la Población de Yuso y el embalse y otro de 476 metros entre el embalse y Arija. La anchura del camino es de cinco metros.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que cuantas colectividades o particulares se crean afectados, puedan presentar los escritos de reclamación, dentro del plazo fijado, a la Delegación de Fomento de esta Confederación (Coso, núm. 52, primero, derecha, Zaragoza).

A tales efectos estará a disposición del público un ejemplar de cada proyecto en el local de la Confederación y otro en Villapaderne (Santander) en poder del Síndico don Antonio Gutiérrez y Gutiérrez.

Zaragoza 11 de septiembre de 1929.— El Delegado de Fomento, P. A., J. Sans Soler.

Alcaldía de Cameno.

Formado el padrón de edificios y solares de este distrito municipal para el año de 1930, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido dicho plazo no serán admitidos.

Cameno 15 de septiembre de 1929.— El Alcalde, P. A., Lucinio Alonso.

Igual anuncio hace el Alcalde de Pino de Bureba.

Alcaldía de Sedano.

Terminado por la Junta el repartimiento general de esta localidad que nuevamente se ha confeccionado por haber sido anulado el anterior por el Tribunal económico-administrativo provincial, sobre las bases establecidas en las estimaciones que han hecho las Comisiones evaluatorias de la parte real y personal a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días y durante las horas que expresa el citado artículo, los documentos que componen el repartimiento general de utilidades para el actual ejercicio de 1929, con arreglo al artículo 509 de dicho Estatuto, debiendo advertir que durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el mencionado repartimiento.

Sedano 14 de septiembre de 1929.
— El Presidente, Emeterio Espinosa.

Alcaldía de Villegas.

Formado y aprobado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año natural de 1930, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los vecinos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido mencionado plazo no se admitirá ninguna.

Villegas 13 de septiembre de 1929.
— El Alcalde, Amancio Benito.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de
Pino de Bureba.
Valle de Valdelucio
Barbadillo de Herreros.
Junta de San Martín de Losa.
Susinos.
Pinilla de los Moros.

Regimiento Lanceros de Borbón, 4.º de Caballería.

El día 27 de los corrientes, a las once de la mañana, y en el cuartel que ocupa este Regimiento, se procederá a la venta, en pública y segunda subasta, de siete caballos que, de desecho, tiene el mismo, siendo el importe de los anuncios de cuenta de los compradores y a prorrato.

Burgos 14 de septiembre de 1929.
— El Comandante mayor, Gregorio Martín.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal de 1929 a 1930, en virtud de la orden del Ilmo. Sr. Inspector general de Montes, Jefe de la 2.ª Inspección Regional Forestal, de 20 de agosto actual, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETÍN OFICIAL, número 189, correspondiente al día 22 de agosto del año actual.

Núm. del catálogo.	AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	Maderas	Leñas	Tasación	NOMBRES Y LIMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	PLAZO	Ganado de uso propio que puede entrar a pastar.					Tasa-	Suma
				—	—	—		Meses.	Lanar.	Cabrío.	Vacuno.	Mayor	Cerda.	Pesetas	de las tasaciones.
				Número de árboles.	Número de estéreos	Pesetas.									
PARTIDO JUDICIAL DE BURGOS															
101	Agés	Agés	La Hoya	70	140		Los Coromos.—N. monte de Barrios, E. monte Tasugueras, S. tierras labrantías y O. tierras labrantías de Agés.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos.	4	760	»	120	10	»	500	640
151	Idem	Idem y otros	La Junta	200	400		Los Trampales.—N. monte de Los Barrios, E. corta anterior, S. Carrequin-tanilla y O. Vallejo el Silo.—Roza de roblizo a matarrasa.	4	300	»	40	40	»	550	950
102	Arlanzón	Arlanzón	Valdegados	500	800		Matallana.—N. Valdeconte, E. jurisdicción de Villasur, S. poda anterior y O. jurisdicción de Urrez.—Poda de roble dejando guías.—En todo el monte.—Entresaca de 110 robles inmaderables marcados.	4	3200	40	118	60	»	1100	1900
102	Idem	Zalduendo	Idem	»	»	»	»	»	»	»	50	»	»	100	100
163	Idem	Idem	El Hoyo	100	200		En todo el monte.—Entresaca de 50 robles inmaderables marcados, leñas muertas y rodadas y arranque de tocones.	4	400	»	50	30	»	360	560
163	Idem	Arlanzón	Idem	»	»	»	»	»	200	»	100	50	»	480	480
164	Idem	Zalduendo	La Rasa	100	200		La Hoyada.—N. prado de Urtaza, E. poda anterior, S. labrantío de Arlanzón y O. monte de Ibeas.—Poda de roble dejando guías.	4	1300	»	80	30	»	450	650
164	Idem	Arlanzón	Idem	»	»	»	»	»	500	»	»	»	»	450	450
103	Atapuerca	Olmos	Las Machorras	»	»	»	»	»	50	»	6	6	»	75	75
104	Idem	Idem	Solacuesta	30	45		Espesillo.—N. tierras labrantías, E. corta anterior, S. Los Riscos de Castrejón y O. Chorro de id.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos y arranque de malezas.	4	50	»	6	6	»	75	75
125	Barrios de Colina	San Juan de Ortega	Laderas del Rio	15	30		En todo el monte.—Leñas muertas y arranque de malezas.	4	120	15	15	20	»	130	160
106	Idem	Los Barrios	El Rebollar	40	80		Valdepos.—N. Campo Grande, E. tenadas, S. monte de Agés y O. tierras de Agés.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos.	4	300	»	»	20	»	330	410
107	Idem	Idem	Santillares	40	80		Camino Verde.—N. y E. monte Atapuerca, S. monte de Agés y O. idem.	4	200	»	»	»	»	100	180
108	Idem	Hiniestra	Las Tenadas	40	80		El Calero.—N. y E. monte de Quintanilla, S. Valhondo y O. La Torca.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos.	4	150	15	15	»	»	320	400
109	Carcedo de Burgos	Carcedo y otros	Gancharra	»	»	»	»	»	500	»	»	30	»	600	600
110	Idem	Carcedo	Montinuevo	»	»	»	»	»	400	»	20	25	»	600	600
111	Idem	Idem y otro	El Páramo	40	80		El Páramo.—N. Debajo Páramo, E. Valle Herrera, S. fincas labrantías de Los Llanos de la Cuesta y O. Debajo Páramo.—Roza de roblizo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.—En todo el monte.—Arranque de malezas y leñas muertas y rodadas. (En este monte quedan acotados los pastos).	4	»	»	»	»	»	»	80
112	Castrillo del Val	Castrillo y otros	Rebollar de abajo	»	»	»	»	»	200	20	50	80	»	220	220
113	Idem	Castrillo	Rebollar de arriba	40	60		La Laguna o La Tejera.—N. Solanas, E. Laguna Bajera, S. tierras labrantías y O. La Tejera.—Poda y roza de roble dejando guías y resalvos y arranque de malezas.	4	1000	20	150	100	»	550	610
114	Cubillo del Campo	Cubillo	La Dehesa	»	»	»	»	»	300	»	80	26	»	550	550
115	Cueva de Juarros	Cueva	Idem	100	200		Mataisa.—N. corta anterior, S. y E. tierras labrantías y O. Valligrande.—Poda de roble dejando guías y entresaca de 20 robles inmaderables marcados y arranque de malezas.	»	500	»	40	15	»	500	700
116	Idem	Modúbar San Cibrián	Valderruecas	100	200		Hoyueta.—N. Valhondo, E. y S. caminos y O. camino.—Roza de roble y malezas.	4	500	»	40	15	»	500	700
117	Galarde	Galarde	Valdecarros	40	88		Los Valles.—N. corta anterior, E. monte de Valdeagés, S. Las Cárcavas y O. Valmayor.—Roza de roblizo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.	4	570	28	25	»	»	500	588
118	Gredilla la Pclera	Gredilla	El Cerro	»	»	»	»	»	200	4	20	20	»	225	225
119	Idem	Id. y otro	Cuestallana	»	»	»	»	»	400	»	20	20	»	75	75
120	Idem	Castrillo los Rucios	El Robledal	»	»	»	»	»	380	»	25	14	»	173	173
121	Ibeas de Juarros	Ibeas	Ibeas	»	»	»	»	»	622	»	24	22	»	450	450

(Concluirá).